

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte Demandante subsano la demanda dentro del término establecido pero no en debida forma. Para proveer. Santiago de Cali, 09 de marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria

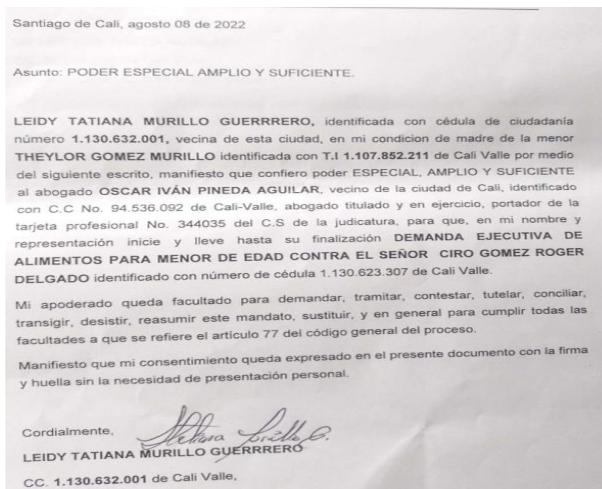


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	334
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LEYDI TATIANA MURILLO GUERRERO
MENOR	THEYLOR GOMEZ MURILLO
EJECUTADO	CIRO ROGER GOMEZ DELGADO
RADICACION	760013110001-2023-00029-00
ASUNTO	AUTO RECHAZO

Visto el informe que antecede y atendiendo que la parte actora subsanó la demanda dentro del término legal, pero no en debida forma, dado que en el auto que inadmitió la demanda se requirió, se allegara poder conferido por la parte actora al profesional de derecho con el lleno de los requisitos establecidos en el Código General de Proceso, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, pero revisado el mismo y de lo manifestado por el togado en la subsanación de la demanda, se tiene que en el poder enuncio como demandado al señor **CIRO GOMEZ ROGER DELGADO** y de los anexos y Registro Civil de Nacimiento se tiene que el demandado se llama **CIRO ROGER GOMEZ DELGADO** y no como se indicó en el poder, para lo cual se le hace saber al togado que los poderes especiales deben de ser expresos, por tal razón no reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P .



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

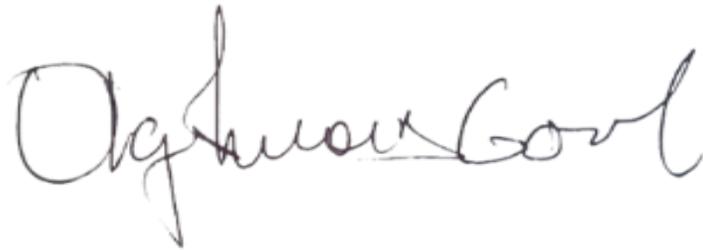
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, presentada por **LEYDI TATIANA MURILLO GUERRERO** representante legal de su menor hijo **THEYLOR GOMEZ MURILLO** contra de **CIRO ROGER GOMEZ DELGADO**, por no haberla subsanado en debida forma.

SEGUNDO. - **Pase** lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 040

EN LA FECHA 10 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN